

Que el Alcalde de esta Villa, el 7 de mayo de 2010, adoptó la resolución que, copiada literalmente, dice así:

“Antecedentes de hecho

En el Boletín Oficial de Navarra número 33, de 15 de marzo de 2010, se publicó la convocatoria mediante concurso-oposición, de dos plazas de animador/a, con carácter temporal y a tiempo parcial, para el local juvenil del Ayuntamiento de Huarte aprobada por acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2010.

En la base 6 y 7 de la convocatoria aprobada y publicada se establecía la puntuación de la fase del concurso y de la fase de oposición.

Fundamentos de derecho

Visto el Decreto Foral 113/1985 de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra en su artículo 19 dice que la fase de concurso no podrá superar el 30% de la puntuación total máxima.

En ejercicio de la facultad de rectificación de errores atribuida a las Administraciones Públicas por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, el Alcalde del Ayuntamiento de Huarte rectifica de oficio el error material advertido en la Base 6 y 7 de la convocatoria aludida de forma que dicha base se adecue a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral indicado.

RESUELVO:

1-. Aprobar la bases 6 y 7 como sigue:

Base 6._Desarrollo del concurso

6.1. La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Experiencia profesional en las funciones relacionadas con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 20 puntos:

_Por cada año trabajado en un local juvenil municipal 4 puntos, hasta un máximo de 16 puntos. Por fracción, la parte proporcional.

_Por cada año trabajado en una asociación juvenil: 1 punto, hasta un máximo de 4. Por fracción la parte proporcional.

b) Titulaciones académicas, hasta un máximo de 9:

- Postgrados en Juventud: 3 puntos

- Técnico/a Superior en Animación sociocultural: 2 puntos

- Técnico/a Superior en Integración social o Diplomado/a en Educación Social: 2 puntos

- Experto universitario en Servicios de Información Juvenil e Información al ciudadano/a: 1 puntos

- Curso de Director/a de Ocio y Tiempo Libre: 0,75 puntos

- Curso de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre: 0,25 punto

c) Por asistencia a cursos de duración superior a 20 h., que a juicio del Tribunal guarden relación con el puesto de trabajo a que se refiere la convocatoria, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

6.2. La puntuación obtenida por los candidatos en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.huarte.es, el mismo día en que den comienzo las pruebas.

Base 7._Desarrollo de la oposición.

7.1. La valoración máxima de las pruebas de la oposición será de 70 puntos. Quedarán eliminados/as los/las aspirantes que no consigan en cada prueba y ejercicio la mitad de la puntuación asignada.

7.2. La oposición constará de dos pruebas en las cuales se valorarán los conocimientos prácticos sobre la actividad del puesto de trabajo. En cada prueba se realizarán los siguientes ejercicios:

a) Prueba escrita. Resolución de casos prácticos relacionados con las funciones y contenidos de la plaza. Máximo 35 puntos (siendo necesario obtener un mínimo de 17,5 puntos para superarlo).

b) Prueba oral. Valorará los conocimientos prácticos sobre la actividad del puesto de trabajo. Máximo 35 puntos (siendo necesario obtener un mínimo de 17,5 puntos para superarlo).

2º.- Notificar la presente resolución a los inscritos en el concurso-oposición.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, poner en el Tablón de Anuncios y en la página Web www.huarte.es.”